

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, TRES (3) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**



**REFERENCIA: 2021-00125
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL
AHORRO
DEMANDADO: GERARDO CARDONA MARIN**

En atención al escrito que antecede, allegado por parte del apoderado de la parte demandante, a través del cual solicita relevar al curador ad-litem designado para representar al demandado GERARDO CARDONA MARIN, por cuanto logró comunicación con el citado demandado, debe indicarle este Operador Judicial, que ello solo es procedente una vez se haga parte en el proceso, y hasta ahora ello brilla por su ausencia, debiendo entonces, allegar un memorial en tal sentido, suscrito por el señor CARDONA MARIN.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
4 DE AGOSTO DE 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edison Rivera Robles'.

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Civil 008 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5694d911c0f569d9f4b41812e4c1418c69569090066fd359a80394acc838d76

Documento generado en 03/08/2021 12:05:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**